RESOLUCIÓN No. 004 -DPE-DNJ-2013-PCJ

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el procedimiento de cotización se utilizará en los siguientes casos. "*...3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico.*", en concordancia con el artículo 56 de su Reglamento;

Que, los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...**c. El Defensor o Defensora del Pueblo** siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.";*

Que, la Dirección Nacional Administrativa ha contemplado dentro del POA 2013 la contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio de pasajes aéreos internacionales y nacionales en las rutas que no cubre TAME, con cargo a las partidas presupuestarias Nros. 530301 denominada "pasajes al Interior" y partida No. 530302 denominada "pasajes al Exterior" correspondiente al ejercicio fiscal 2013, para lo cual proceden a realizar un Estudio de Mercado suscrito por la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1622-M de fecha 05 de diciembre de 2012 el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado solicita a la Ing. Verónica Gallegos Pilliza, Directora Nacional Financiera: "*..disponga a quien corresponda se emita la respectiva certificación de fondos con cargo al ejercicio fiscal 2013, por un valor de $ 120.000,00, de las partidas que se detallan a continuación: partida 530301, pasajes al interior, USD 20.000,oo*

y partida 530302, pasajes al exterior USD 100 000,00., a fin de iniciar el proceso de contratación de una Agencia de Viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales en las rutas que no vuela Tame, así como pasajes internacionales, a partir del mes de enero de 2013.";

Que, la Ing. Verónica Gallegos Pilliza, Directora Nacional Financiera mediante memorando Nro. DPE-DNF-2012-1750-M de fecha 10 de diciembre de 2012, y en atención al Memorando Nro. DPE-DNA-2012-1622-M de 05 de diciembre de 2012, manifiesta que "*...los valores antes descritos, se hará constar en el presupuesto para el siguiente período fiscal 2013.";*

Que, mediante Certificación PAC No. 071-DNA-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, la Dirección Nacional Administrativa "*certifica que la Contratación de una Agencia de Viajes; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530301 denominada Pasajes al Interior; por el valor de $ 20.000,00 dólares americanos, y a la partida 530302 denominada pasajes al Exterior por el valor de 100.000 dólares. Por tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al siguiente período fiscal 2013.";*

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1701-M de fecha 26 de diciembre de 2012 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, autorice el inicio de proceso de cotización para la contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio de pasajes nacionales e internacionales a la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta Certificacion PAC, Certificación de Fondos, Estudio de Mercado y Términos de Referencia;

Que, el Dr Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, mediante Resolución 227-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha fecha 28 de diciembre de 2012 autorizó el inicio del proceso de Cotización para la Contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio de pasajes nacionales e internacionales a la Defensoría del Pueblo y aprobó los pliegos del mismo, con código COTBS-DPE-003-2012, con cargo a la partida presupuestaria No. 530301 denominada Pasajes al Interior, por el valor de $ 20.000,00 dólares americanos, y a la partida 530302 denominada Pasajes al Exterior por el valor de 100.000 dólares; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos, designó a la Comisión Técnica y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso la publicación de la Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

Que, mediante convocatoria realizada el 28 de diciembre de 2012 a las 17h10, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invita a presentar ofertas a los cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público realizado a través del portal www.compraspublicas.gob.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente (tipo de proveedor y localidad) de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar y habilitados en la categoría de provisión requerida en este procesó, para que se autoinviten a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el proceso para la Contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio de pasajes nacionales e internacionales a la Defensoría del Pueblo;

Que, las empresas proveedoras ganadoras del sorteo en el proceso de Cotización fueron: ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL, ATHWORD CIA. LTDA., ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA, ISLAS GALAPAGOS TURISMO Y VAPORES C.A. y NOTUSLINK CIA. LTDA; y, las empresas que se autoinvitaron: EUROVIAJES TUR y TURISMUNDIAL S.A., conforme consta en el "Resumen de Invitaciones" publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de fecha 09 de enero de 2013, consta que se reúne la Comisión Técnica conformada para el efecto. La Secretaría de la Comisión manifiesta que *"una vez realizada la apertura de las mismas, se ha verificado los errores de forma de las s iguientes ofertas· PROVEEDOR No DOS . 1. Página 17, no detalla el*

oferente los costos por emisión de pasajes al exterior y al interior de acuerdo a las especificaciones técnicas, solo presenta valor total de servicio. PROVEEDOR No. TRES: 1. Página 19, el oferente no especifica el valor total del servicio, solo presenta detalle de costos por emisión de pasajes al exterior y al interior de acuerdo a las especificaciones técnicas.";

Que, mediante Acta de Validación de Errores de Forma y Calificación de Ofertas, de fecha 11 de enero de 2012 la Comisión Técnica expresa que ha recibido la convalidación de erores de forma de las siguientes ofertas: a) PROVEEDOR NO. 2 TURISMUNDIAL: detalla los costos por emisión de pasajes al exterior y al interior de acuerdo a las especificaciones técnicas; y PROVEEDOR No. 3: EUROVIAJES: Se determina el valor total del servicio, cuyo monto es $ 120 000,oo ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos América, el mismo que está conforme a la información publicada en el portal de compras públicas por el oferente. Además la Secretaria de la Comisión Técnica informa que pese a que han sido invitados a través del portal de compras públicas a participar a los oferentes ATHWORD CIA. LTDA., ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA, ISLAS GALAPAGOS TURISMO Y VAPORES C.A. y NOTUSLINK CIA. LTDA no han presentado sus ofertas técnica ni económicas correspondientes, por lo que son descalificadas de conformidad con lo determinado por el Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica. Además se indica que la oferente ADVANTAGE TRAVEL, a pesar de haber presentado oferta Técnica físicamente, no ha presentado a través del portal de compras públicas su oferta económica; de la misma manera, al verificar el estado del Registro Unico de Proveedores RUP, de la empresa Advantage Travel, proveedor invitado para este proceso, se pudo evidenciar que no se encuentra habilitada, por lo que se procede a descalificarla de conformidad con el art 62 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica. En tal virtud, la Comisión técnica continúa con la calificación de los oferentes que han presentado su oferta técnico-económica y respectivas convalidaciones, con las siguientes calificaciones. TURISMUNDIAL S.A . 98/100 Y EUROVIAJES: 62,89/100. La calificación se encuentra sustentada en el informe y cuadro resumen de las ofertas;

Que, en base a los términos expuestos en el considerando anterior, la Comisión Técnica determina que la empresa TURISMUNDIAL S.A. cumple con todos los requerimientos solicitados y se ajusta al presupuesto referencial; por lo que recomienda su aprobación al señor Defensor del Pueblo y remite el Acta de Validación de Errores de forma y calificación de ofertas presentadas en el proceso para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe de Resultados del Proceso, de fecha 11 de enero de 2013, y en base a la información presentada en la oferta técnica y oferta económica registrada en el Portal de Compras Públicas, "*...esta Comisión recomienda a usted Dr Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo,* ***ADJUDICAR A TURISMUNDIAL S.A. LA CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.***";

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en memorando No DPE-DNA-2013-0029-M de fecha 11 de enero de 2013 aprueba la Calificación, el Informe de Resultados del Proceso y la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la empresa TURISMUNDIAL S.A.;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley ibídem y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, mediante memorando Nro DPE-DNF-2013-0059-M de fecha 12 de enero de 2012, la Ing. Verónica Gallegos Pilliza, Directora Nacional Financiera, como alcance al memorando No. DPE-DNF-2013-058-remite al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado *"las Certificaciones de Fondos a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo, conforme al siguiente detalle: 530301 Pasajes al Interior 20.000,oo 26VIGENTE; 530301 Pasajes al Interior 57.264,41 27VIGENTE; 530302 Pasajes al exterior 1000 000,oo 26VIGENTE.- De igual forma, comunico que. -De la certificación de fondos No. 27 "pasajes al interior" le corresponde a su área USD 8.986,84; - De la certificación de fondos No. 26 "Pasajes al exterior" le corresponde a su área USD 90.000,oo; - De la certificación de fondos No. 26 "pasajes al interior" le corresponde a su área USD 20.000,oo".* Asimismo, anexa las siguientes Certificaciónes Presupuestarias: Certificación No. 28 de fecha 12 de enero de 2013 por el valor de USD 120.000,oo para el cumplimiento de actividades de la Dirección Nacional Administrativa conforme al POA aprobado para el año 2013; y, Certificación Presupuestaria No. 27 de fecha 12 de enero de 2013, por USD 57.264,41 para el cumplimiento de actividades de todas las unidades de la DPE, conforme al POA aprobado para el año 2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del proceso de cotización para la Contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los servidores y servidoras que laboran en la Defensoría del Pueblo, en las rutas que no cubre la aerolínea TAME, a favor de la empresa TURISMUNDIAL S.A., con RUC 1791226054001, por el valor de USD $ 119.300,oo (ciento diecinueve mil trescientos 00/100 dólares americanos), sin IVA y por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera efectuar los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Portal Compras Públicas.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 12 ENE 2013

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO